



## Diputadas Y Diputados Aprueban, En Lo General, Dictamen A Ley Secundaria Sobre Medios De Impugnación Electoral



Con 334 votos a favor, 130 en contra y cero abstenciones, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, en lo general, el dictamen a la minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relativo a la actualización de los medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial.

Para la discusión en lo particular, la diputada María del Carmen Pinete Vargas (PVEM), en funciones de la presidencia de la Mesa Directiva informó que se reservó la totalidad del proyecto de decreto.

El dictamen precisa que durante el proceso electoral para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación el juicio de inconformidad procederá para impugnar las determinaciones de las autoridades electorales federales que violen normas constitucionales o legales en los términos señalados por la citada ley. Los medios de impugnación no producirán efectos suspensivos sobre la resolución o acto impugnado.

Añade que son actos impugnables, a través del juicio de inconformidad, la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral y del Tribunal de Disciplina Judicial, en la elección de personas magistradas de Tribunales Colegiados de Circuito y de Apelación, así como personas juzgadoras de Juzgados de Distrito.

<https://hojaderutadigital.mx/diputadas-y-diputados-aprueban-en-lo-general-dictamen-a-ley-secundaria-sobre-medios-de-impugnacion-electoral/>